

**CONVENIO DE COOPERACIÓN A CELEBRARSE ENTRE LA  
COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY Y EL  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION NACIONAL DE  
PASOS DE FRONTERA-AREA DE CONTROL INTEGRADO DEL  
PUENTE INTERNACIONAL GENERAL ARTIGAS.**

En la ciudad de Paysandú el 12 de marzo de 2014 comparecen: **Por una parte: La Comisión Administradora del Río Uruguay** (en adelante la **CARU**), representada en este acto por su Presidente, C/N (R) Gastón Silbermann, con domicilio legal en Avenida Costanera Norte s/n, departamento de Paysandú, República Oriental del Uruguay; **Y por otra parte: El Ministerio de Defensa Nacional-Dirección Nacional de Pasos de Frontera-Área de Control Integrado del Puente General Artigas** (en adelante el **ACI**), representado en este acto por el Capitán de Fragata (CP) Wilson ESPINDOLA, constituyendo domicilio a estos efectos en: Pte. Viera S/N - Puerto Paysandu, departamento de Paysandú, República Oriental del Uruguay, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

Existe la problemática de los cortes de energía en el ACI donde esporádicamente se ve afectado el tránsito de turistas de uno hacia otro país a raíz de no contar en el momento con un sistema de generación que permita suministrar energía a las casetas migratorias.

**SEGUNDA: OBJETO.**

El presente convenio se lleva a cabo con la finalidad de que los organismos integrantes del ACI puedan utilizar el equipo generador propiedad de la CARU, para suministro de energía alternativa ante eventuales cortes de energía eléctrica.

**TERCERA: CONEXIÓN.**

El suministro de todos los materiales necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación y los trabajos de conexión serán realizados por cuenta de UTE a solicitud del Coordinador del ACI con la supervisión del Administrador del Puente General Artigas.

**CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO.**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de ocho meses.

**QUINTA: RESCISIÓN.**

Las partes podrán rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, debiendo comunicar dicha decisión a la otra con una antelación no menor a treinta días a la fecha en que se pretenda dar por finalizado el mismo.

FECHA: 03 APR 2014  
DIRECTORA DIVISION ADMINISTRATIVA  
COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY  
QUITO, ADM. Y VISTA  
FIRMA:  MONICA GALEANO

## SEXTA: MORA AUTOMATICA.

La mora se producirá de pleno derecho por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

## SEPTIMO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El ACI, exonera de toda responsabilidad a la CARU por cualquier daño que se produzca por cualquier motivo por la provisión de energía eléctrica a través de su generador en las condiciones pactadas. Asimismo, libera a la CARU de toda responsabilidad por cualquier daño producido por el fluido eléctrico a personas o bienes, ya sea por la acción de la electricidad, sobretensión, subtensión, cortocircuitos, corte de energía o cualquier otra causa, debiendo la ACI contar con las instalaciones eléctricas en condiciones con todas las medidas de seguridad exigidas por UTE en toda la instalación eléctrica.

## OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Toda notificación, solicitud, demanda, reclamo y demás comunicaciones que deban realizarse entre las partes en virtud del presente Convenio serán realizadas por escrito, y se considerarán válidas si fueren entregadas personalmente o por algún otro medio fehacientemente documentado. Para los efectos de esta cláusula, las direcciones físicas, postales y electrónicas (e-mail), números de teléfono y de fax de las partes (hasta que haya comunicación escrita notificando su cambio) serán los establecidos a continuación:

**CARU:** NOMBRE Y APELLIDO Ing. Javier de Castellet

DIRECCION: Avenida Costanera Norte s/n, departamento de Paysandú, República Oriental del Uruguay

TELEFONO: 47224819

CELULAR: 099974915

FAX 47240300

CORREO ELECTRONICO [jdecastellet@caru.org.uy](mailto:jdecastellet@caru.org.uy)

**ACI:** NOMBRE Y APELLIDO Capitán de Fragata (CP) Wilson ESPINDOLA

DIRECCION Pte. Viera S/N - Puerto Paysandu

TELEFONO 47225100 - 47223099

93 ABR 2014  
COPIA ORIGINAL  
DIRECTORA DIVISION ADMINISTRATIVA  
TEC. ADM.  
MONICA GALEANO

CELULAR 099678874

FAX 47225100 - 47223099

CORREO ELECTRONICO [prepa\\_jefe@armada.mil.uy](mailto:prepa_jefe@armada.mil.uy)

**NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Las partes se someten por cualquier controversia a la jurisdicción del TAI de la CARU.

**DECIMA: DOMICILIOS**

Las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado o bien los que se determinen en el futuro y se comuniquen fehacientemente, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen.

Para constancia se lee, otorga y firma el presente en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



03 APR 2014  
FECHA  
COPIA ORIGINAL  
DIRECTORA DIVISION ADMINISTRATIVA  
TÉC. ADM.  
MONICA GALEANO